

Premios a la Excelencia Empresarial en Tomares

BASES DE LA CONVOCATORIA II EDICIÓN PREMIOS A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES

ORGANIZA EL CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE TOMARES

Y EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Tras el éxito y la estupenda acogida de la pasada edición de los Premios a la Excelencia Empresarial, desde el Círculo de Empresarios de Tomares en colaboración con el Ayuntamiento de Tomares, se convoca la II edición de los premios.

Unos premios, que nacieron con vocación de permanencia, y que están dirigidos a reconocer el esfuerzo, el talento y el compromiso de las empresas y empresarios/as de Tomares, visibilizar su papel como impulsores del desarrollo económico y social de la localidad, así como a resaltar la figura del empresario como referente de hombres y mujeres que luchan por sacar a sus familias adelante, por adaptarse a un entorno fluctuante, por crear y mantener los puestos de trabajo y por contribuir con la sociedad en la generación de riqueza.

Los últimos años no están siendo fáciles, el impacto económico de la pandemia, el aumento de los gastos generales, el incremento del coste de las materias primas, están perjudicando profundamente a muchas empresas y ralentizando la ya lenta recuperación económica, si bien este contexto de recuperación actual puede presentarse también como una oportunidad para emprender transformaciones, adaptarse a nuevos entornos laborales y fortalecerse.

Es por todo ello, que el Círculo Empresarial de Tomares (CIRE TOMARES) y el Ayuntamiento de Tomares, convocan la II Edición de los PREMIOS EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES 2022, en reconocimiento a las buenas prácticas, al buen hacer, a la excelencia empresarial, al emprendimiento, a la sostenibilidad y la innovación.

Estos premios se regirán por las siguientes;

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CATEGORIAS.-

Se establecen las siguientes tres categorías:

a. Premio “Tomares Excelencia Empresarial”.

Tres Modalidades:

- 1) Comercio Local .
- 2) Pequeña empresa.
- 3) Mediana empresa.

b. Premio “Tomares Start-Up”.

c. Reconocimiento honorífico “Tomares Trayectoria Empresarial”.

a.- Premio Tomares Excelencia Empresarial.

Destinado a las organizaciones, empresas o comercios locales que hayan abordado programas que estén alineados con los principios de la excelencia y que cubran el ámbito total de la organización.

Va orientado a aquellas entidades que deseen avanzar de forma medible y sistemática por el camino de la Excelencia en la Responsabilidad social corporativa, priorizando aquellas actuaciones que tengan un impacto inmediato en sus trabajadores, considerando su bienestar socio laboral y por lo tanto en los resultados inclusivos y equidad de la organización.

b.- Premio Tomares Start- Up.

El objetivo de este premio es reconocer la labor de la start-up que cuente con un proyecto innovador en algún sector vanguardista como Health y Biotecnología, Movilidad y Smart Cities, Medioambiente y Energía, Fintech, Alimentación y Agrotech, Telecomunicaciones, Industria 4.0 y Tecnologías Emergentes.

c.- Reconocimiento Honorífico Tomares Trayectoria Empresarial.

Reconocimiento que se otorgará a empresarios de la localidad de Tomares que hayan destacado por la trayectoria seguida desde sus inicios, generación de empleo, inversión, innovación e internacionalización, la calidad de gestión y producto, la estabilidad comercial y laboral.

2.- CANDIDATURAS.-

A los premios a la categoría de “Tomares Excelencia Empresarial” podrán presentar su candidatura todas las empresas que tengan su sede social en el Municipio de Tomares.

- 1) Tendrán la consideración de comercio local a los efectos de estos premios, los establecimientos abiertos al público y con domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.
- 2) Tendrán la consideración de pequeña empresa, aquellas entidades que cuenten con un mínimo de 1 trabajador y un máximo de 10 trabajadores, y tengan su sede social o su domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.
- 3) Tendrán la consideración de mediana empresa, aquellas entidades que cuenten con un mínimo de 10 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, y tengan su sede social o su domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.

A los premios a la categoría “Tomares Start-Ups” podrán presentar su candidatura empresas que tengan su sede social o domicilio fiscal en el Municipio de Tomares, así como emprendedores o profesionales empadronados en el Municipio de Tomares.

Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias empresas, o a propuesta de cualquier otra persona o entidad que lo estime oportuno. En este último caso, la Organización contactará con la empresa para comunicarle que ha sido propuesta a estos premios, para que decida si desea o no formar parte de ellos.

Al Reconocimiento Honorífico “Tomares a la Trayectoria Empresarial” podrán postularse aquellos empresarios del Municipio de Tomares con una trayectoria empresarial superior a 25 años. También podrá postularlos un tercero o ser seleccionados directamente por el Jurado.

3.- PLAZO PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA.-

El plazo para presentar la candidatura será del 3 de Junio al 23 de Septiembre de 2022, a las 24:00 horas. No serán admitidas las candidaturas presentadas fuera de plazo.

La candidatura se presentará en el modelo que se acompaña como ANEXO 1, y en él se expresará la categoría de premio al cual se opta.

Las candidaturas se presentarán vía email en las siguientes direcciones de correo electrónico:

info@asociacioncire.com
comercio@tomares.es

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Para los **Premios Tomares a la Excelencia Empresarial**: Memoria en la que se exponga la historia de la empresa, se indique su nombre, logo, forma social, los valores que la inspiran y los méritos de la candidatura para optar a este premio de excelencia, de conformidad con los criterios o baremos de valoración señalados en la base 5.

Para los **Premios Tomares StartUp**: Memoria en la que se describa el proyecto, logo, equipo promotor, modelo de negocio, ventajas competitivas, proyección, indicadores de impacto medioambiental, social y/económico si proceden.

Para el **Reconocimiento Honorífico "Tomares a la Trayectoria Empresarial"** documentación acreditativa de pertenecer al Municipio de Tomares y llevar 25 años o más de trayectoria profesional, así como una breve memoria explicativa de los méritos que hacen al empresario acreedor de ese reconocimiento.

Además del ANEXO 1, la Memoria, y de un video de presentación, cada empresa podrá aportar toda la información adicional que considere oportuna (tales como reportajes, folletos, informes...).

La documentación presentada, podrá ser utilizada por CIRE TOMARES y por el AYUNTAMIENTO DE TOMARES, con fines académico, divulgativos y de investigación, garantizando la devolución de los materiales entregados si así es requerido por los participantes, en el periodo máximo de 6 meses a partir de su fecha de entrega.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

CRITERIOS VALORACIÓN COMERCIO LOCAL. (Con un máximo de 23 puntos).

1.- Años de antigüedad del negocio.-

- | | | |
|-------------------|----------|--------------------------|
| - Más de 5 años: | 1 punto | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 10 años: | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| - Más de 20 años: | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |

2.- Participación en estructuras asociativas -

2 puntos

3.- Digitalización del negocio e innovación.-

2 puntos

4.- Creación de puestos de trabajo.-

- 1 empleado: 1 punto

- Más de 1 empleado: 2 puntos

5.- Evolución y crecimiento del negocio.-

- Ámbito provincial: 1 punto

- Ámbito nacional: 2 puntos

- Ámbito internacional: 4 puntos

6.- Sostenibilidad, reciclaje y colaboración medio ambiente.-

2 puntos

7.- Promoción de la mujer y acciones positivas de igualdad, -

2 puntos

8.- Promoción de cualquier colectivo desfavorecido.-

2 puntos

9.- Adaptación del negocio a situaciones adversas.-

2 puntos

10.- Aportación del comercio al municipio, compromiso social.-

2 puntos

CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS CATEGORIAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Para la adjudicación del Premio en la categoría de Excelencia Empresarial pequeña y mediana empresa, el jurado tendrá en consideración, a título meramente ilustrativo, aspectos como los que a continuación pasamos a exponer:

A) En el Ámbito Social:

- La promoción del desarrollo individual y profesional de los trabajadores/as, mediante planes de formación, promoción, cualificación y perfeccionamiento profesional.

- La ordenación de las jornadas laborales que permita a sus trabajadores/as conciliar la vida personal, familiar y laboral en mejores condiciones que las previstas legalmente.
- El fomento de presencia, participación equilibrada y trato igualitario de personas de distinto género, así como la promoción de la mujer y acciones positivas de igualdad.
- Relación equitativa entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional.
- La promoción de medidas para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de género.
- La reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad en porcentajes superiores al legal o convencionalmente exigido, así como la integración de otros colectivos con mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- La adaptación de los puestos de trabajo.
- La participación en estructuras asociativas como pueden ser confederaciones territoriales y/o sectoriales, o asociaciones de cualquier otra clase.
- Iniciativas de inclusión (no inserción) de grupos desfavorecidos, iniciativas de sensibilización, voluntariados corporativos u otros programas que fomenten un cambio cultural en su conjunto.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

B) En el Ámbito Mediambiental:

- Más allá del cumplimiento de los deberes medioambientales, el establecimiento de parámetros propios de la empresa para la prevención, el ahorro energético y la reducción del impacto.
- Inexistencia de multas significativas y de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental.
- La realización de actividades internas de promoción, formación y educación para la preservación del medioambiente.
- La implantación de sistemas de análisis, gestión y evaluación medioambiental.

- El establecimiento de medidas de ahorro de energía, reciclaje y transportes alternativos para reducción de costes.
- La implantación de protocolos para reducción de residuos generados.
- Realización de acciones de comunicación e información a la sociedad sobre su política medioambiental.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

C) En el Ámbito Económico:

- Procedimientos para la contratación local y proporción de altos directivos procedentes de la localidad y/o promoción interna.
- La adquisición de suministros en el entorno local o regional.
- El establecimiento de criterios éticos para la selección de proveedores y subcontratas.
- La predisposición al diálogo permanente con la sociedad sobre asuntos relevantes para la localidad.
- La promoción entre sus trabajadores/as de los valores solidarios y el aliento a colaborar en actividades de voluntariado.
- El apoyo económico o de otra naturaleza en la realización de proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico o social.

D) En el Ámbito de la Ética y Valores empresariales:

- La expresa definición del conjunto de los valores y normas, mediante su plasmación en un código de conducta o instrumento análogo.
- La transmisión de dichos valores y normas a sus trabajadores/as, proveedores, clientes, colaboradores, accionistas o socios partícipes, al entorno local y a la sociedad en general.
- La promoción de la aplicación de la ciencia, de las nuevas tecnologías, de la innovación y de la ética.
- La realización de la actividad publicitaria de la empresa de una manera ética y responsable.

- La adopción de medidas para incrementar la transparencia informativa y contable a través de auditorías externas o instrumentos similares.
- La elaboración y difusión de memorias de sostenibilidad.
- La introducción de medidas integrales de gestión de la calidad en los diferentes aspectos de su actividad empresarial.
- La disposición de un servicio de reclamaciones.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

E) Otros valores o criterios (detallar):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Por cada punto que cumplan en cada ámbito se rellenará un cuadrado, cada cuadrado relleno equivaldrá a 1 punto, la empresa que sume mayor número de cuadros rellenos /puntos será la merecedora de obtener el premio a la excelencia empresarial.

CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS CATEGORIAS DE "STARUP".

Para la adjudicación del Premio en las categoría de "StartUp" se valorará el carácter innovador del proyecto y su impacto social, medioambiental o económico en la localidad y en la sociedad en general.

El jurado valorará los siguientes criterios, otorgando al negocio en cada criterio una puntuación del 1 al 10, siendo 1 la menor y 10 la mayor puntuación:

1.- Solidez del modelo de negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

2.- Componente innovador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

3.- Hitos alcanzados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

4.- Escalabilidad del modelo de negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

5.- Impacto social de la actividad del negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

6.- Otros (detallar):

-
-
-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

CRITERIOS VALORACIÓN RECONOCIMIENTO HONORIFICO A LA “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”.

Para la adjudicación del Reconocimiento honorifico “Tomares a la Trayectoria Empresarial” se valorará la trayectoria empresarial desarrollada, la estabilidad y la contribución al bienestar de la localidad y de la sociedad en general.

6.- PROCEDIMIENTO.-

I. Comprobación de cumplimiento de requisitos

En la primera fase del procedimiento de valoración se comprobará por parte de la Organización el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en II PREMIOS EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES 2022.

En caso de no cumplirse con dichos requisitos se comunicará a la empresa interesada, otorgándole un plazo de 10 días naturales para la subsanación. Si en dicho plazo no se subsana, o a pesar de la subsanación el candidato sigue sin cumplir los requisitos exigidos, quedará excluido de la convocatoria.

II. Valoración de propuestas y selección de finalistas

Los miembros del jurado harán un análisis pormenorizado de las iniciativas para lo que contactará, si precisa de mayor información o de alguna aclaración, con el responsable de la candidatura.

Las propuestas serán valoradas en función de las circunstancias concretas de la empresa, tales como tamaño, sector, potencial, recursos, así como cualquier otra que pueda condicionar los aspectos establecidos como criterios de valoración.

III. Selección de empresas

El jurado se reunirá y decidirá a partir del material que haya recibido de los candidatos.

Los ganadores se darán a conocer en el acto de entrega de premios que se celebrará en el mes de Octubre de 2022.

Los organizadores se reservan el derecho a modificar la fecha de celebración de la entrega de Premios.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS.-

a. Premio “Tomares Excelencia Empresarial”.

- 1) Comercio Local.- Dotado con una cantidad de 1.000,00 €.-
- 2) Pequeña empresa – Dotado con una cantidad de 2.000,00 €.-
- 3) Mediana empresa- Dotado con una cantidad de 3.000,00 €.-

b. Premio “Tomares Start-Up”. - Dotado con una cantidad de 2.000,00 €.-

c.- Reconocimiento honorífico “Tomares Trayectoria Empresarial”.- Se hará entrega de una placa conmemorativa.

Además, el Círculo empresarial Cire Tomares y el Ayuntamiento de Tomares (así como los colaboradores que lo estimen oportuno), divulgarán por sus propios medios y/o en forma de publicación, tanto digital como impresa, tanto las prácticas de las empresas que resulten premiadas en las distintas categorías, como la de las candidatas, pudiendo utilizar para ello la información y documentación presentada a la convocatoria.

8.- COMPOSICION DEL JURADO.-

El jurado profesional que seleccionará a los ganadores, será elegido por la Organización de los Premios, formado por Directivos de las entidades colaboradoras.

9.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.-

Los participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos facilitados sean tratados por el Círculo de Empresarios de Tomares y por el Ayuntamiento de Tomares, que serán los responsables de dicho tratamiento.

En el supuesto que los datos del candidato hubiesen sido aportados o facilitados por un tercero, éste asume la obligación de informar al candidato del tratamiento de datos personales que será llevado a cabo por el Círculo de Empresarios de Tomares y por el Ayuntamiento de Tomares.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de los candidatos en los premios de excelencia empresarial ciudad de Tomares, así como para la promoción de la presente o futuras ediciones de los Premios, y podrán ser transmitidos a las empresas colaboradoras en orden al contacto, valoración y entrega de los premios. Dichos datos personales no serán objeto de decisiones automatizadas o transferencias internacionales y se conservarán mientras sirvan a la finalidad para la que fueron recogidos, y en tanto no se retire el consentimiento prestado. Una vez dejen de ser necesario, serán conservados de acuerdo a los plazos legalmente previstos, tras lo cual se suprimirán.

El Círculo de Empresarios de Tomares y el Ayuntamiento de Tomares disponen de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos.

Los candidatos podrán retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin que ello afecte a los tratamientos realizados previos a su retirada. De igual modo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a info@asociacioncire.com o a comercio@tomares.es. En cualquier caso, si lo estima conveniente, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

El Círculo de Empresarios de Tomares y el Ayuntamiento de Tomares se reservan el derecho de reproducir, total o parcialmente, la documentación aportada por cada uno de los candidatos, así como su nombre y apellidos.

10.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-

Las Bases de los presentes Premios se rigen por la ley española; los patrocinadores y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro foro, se someten al de los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante para cualquier controversia que pudiera derivarse de los presentes Premios.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación y/o aceptación del premio implica la aceptación plena e incondicional de todas las bases aquí descritas. El reconocimiento como candidato válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del candidato.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio del Círculo de Empresarios de Tomares y del Ayuntamiento de Tomares.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, el CIRE TOMARES y el Ayuntamiento de Tomares podrán modificar las presentes bases, sin perjuicio de que hubiese comenzado la presente edición de los “I Premios a la Excelencia Tomares”. Las bases estarán siempre disponibles en la página web de la Asociación Empresarial y del Ayuntamiento de Tomares: <http://www.asociacióncire.com> y <https://www.tomares.es>

Tomares, a 31 de Mayo de 2022.